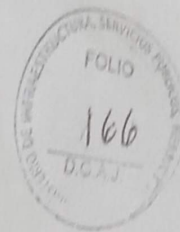


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPTE. N° 585-L/1988
agreg. N° 161-Z/1987 y
1516-1715/2002

DECRETO N° **5381** -ISPTyV-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN 2026

ISTO

El presente expediente caratulado: "LORENZA ÁNGEL JUAN-
S/ADJ. DE UN LOTE FISCAL EN EL LOTE ALTO COMEDERO", y;

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones se tramita la Cancelación de la Hipoteca constituida a favor del Estado Provincial sobre el terreno individualizado como Lote N° 1, Manzana N° 397, Padrón A-66659, Matrícula A-3296, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy.

Que, por Decreto N° 564-ISPTyV de fecha 17 de febrero del 2020 se adjudicó a título oneroso a favor de la señora ZALAZAR, SALOME, D.N.I. N° 6.232.390, el inmueble mencionado en el párrafo anterior (fs. 150/152).

Que, posteriormente el lote fue transferido a favor de la adjudicataria por Escritura Pública N° 34 de fecha 31 de marzo del año 2021, constituyéndose Hipoteca en primer grado a favor del Estado Provincial en garantía del pago del precio convenido.

Que, habiéndose cancelado el monto determinado para la venta, la Dirección Provincial de Rentas expide Certificado de Libre Deuda N° 174, en fecha 26 de diciembre de 2023 (fs. 147).

Que, se encuentra agregado dictamen de la Dirección de Regularización Dominial, junto con la debida intervención de Fiscalía de Estado, que sugieren el dictado del presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a confeccionar la correspondiente Escritura de Cancelación de Hipoteca a favor de la señora SALOME ZALAZAR, D.N.I. N° 6.232.390, referente al terreno individualizado como Lote N° 1, Manzana N° 397, Padrón A-66659, Matrícula A-3296, ubicado en el Barrio Alto Comedero de la ciudad de San Salvador de Jujuy, Departamento Dr. Manuel Belgrano, Provincia de Jujuy, por los motivos expuestos en el exordio.



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Decreto N° 585-L/1988 y agregado

2. CORRESPONDE A DECRETO N°

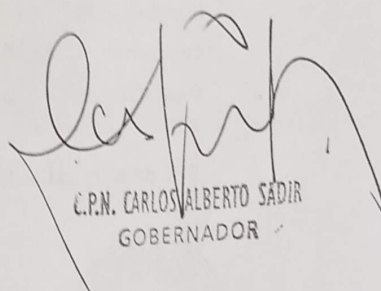
5381

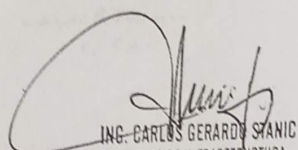
-ISPTyV-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Notifíquese a la interesada. Siga a la Dirección Provincial de Inmuebles, Dirección Provincial de Rentas, Dirección de Regularización Dominial y Escribanía de Gobierno, a sus efectos Cumplido, vuelva al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR


ING. CARLOS GERARDO STANIC
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA